



**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen de:

**4 de Agosto de 2006
Resumen General**



RESUMEN GENERAL

Inés Miranda premiada por la International Bar Association	LA RAZÓN
La ONU pide a Filipinas que libere a Larrañaga tras la “grave violación de sus derechos”	EL MUNDO
Abogados del “caso Marbella” acusan al juez de “utilizar la segunda declaración como un chantaje”	EL PAÍS
Lo peor de lo peor de cada cárcel	EL PAÍS
La juez pone en libertad a los tres policías acusados de abusar de inmigrantes	MUNDO
Justicia de calidad y no de proximidad	LA RAZÓN

VIDA SOCIAL

GALARDONES

Inés Miranda Navarro premiada por la International Bar Association (IBA)

La abogada española, Inés Miranda Navarro ha sido galardonada con el Premio Derechos Humanos del Instituto de Derechos Humanos de la International Bar Association (IBA), por su trabajo en favor de los Derechos Humanos en el Sáhara Occidental. Inés Miranda es la primera abogada española que recibe este galardón, de carácter internacional, destinado a premiar la labor de los abogados que han destacado por su defensa de los Derechos Humanos en todo el mundo. Miranda recibirá este premio en septiembre, en el marco del Congreso que la IBA celebrará en Chicago. El Consejo General de la Abogacía Española decidió presentar la candidatura de la letrada por su labor en defensa de los derechos humanos en el territorio no Autónomo del Sáhara Occidental, y como coordinadora de la Misión de Observación de Juristas creada en 2002 por la Comisión de Derechos Humanos del CGAE para asistir a los juicios contra activistas saharauis. Inés Miranda ha encabezado esta misión que ha emitido ya varios informes denunciando las graves ilegalidades cometidas en los procesos judiciales y la vulneración de los Derechos Humanos de la población saharauí en los territorios ocupados del Sáhara Occidental, lo que ha contribuido al indulto de varios de los presos políticos reflejados en ellos.



La ONU pide a Filipinas que libere a Larrañaga tras la «grave violación de sus derechos»

Dice que el preso español no tuvo un juicio justo, y su madre teme que al salir le «peguen un tiro»

RAFAEL J. ÁLVAREZ

MADRID.- Agarrado a los barrotes de la celda 1-D del corredor de la muerte, Paco Larrañaga aún no sabe que ha dado una zancada más para ser libre. Lo sabrá hoy, cuando la mujer que limpia el apartamento que sus padres han alquilado en Manila le visite y le cuente que la ONU acusa a la Justicia filipina de haber violado sus derechos fundamentales y de no haberle dado un juicio justo.

Los ojos de Naciones Unidas han tardado nueve años en ver lo que la familia, varias organizaciones humanitarias, algunos colegios de abogados y políticos españoles llevan denunciando desde 1997, cuando este hijo de ex *pelotari* fue condenado a cadena perpetua por el asesinato de dos hermanas. Un poco después, en mayo de 2004, el Tribunal Supremo filipino lo condenó a morir antes de tiempo por vía intravenosa.

Pero en la madrugada de ayer, cuatro meses después de que la presidenta de Filipinas, Gloria Macapagal, conmutara todas las penas de muerte por cadenas perpetuas, se supo que la ONU ha entrado al caso Larrañaga alzando la voz. «El señor Larrañaga ha sufrido una grave vio-

lación de sus derechos fundamentales y no tuvo un juicio justo (...) El Estado filipino tiene la obligación de darle un remedio efectivo, incluyendo la conmutación de su condena a muerte y una pronta consideración de libertad bajo fianza», señala el comunicado 1421/2005 del Comité de Derechos Humanos de la ONU. El texto ya está en poder del Gobierno de Filipinas, de los abogados de Paco y de la asociación que forzó a Naciones Unidas a aparecer en escena.

En 2005, Fair Trials Abroad (Juicios Justos en el Extranjero, FTA) pidió a la ONU que reclamara la libertad de Paco. La respuesta llega ahora, aunque el caso que Filipinas pueda hacer a Naciones Unidas es una incógnita. «El Estado filipino tiene obligación de cumplir la nota, pero todos sabemos que la ONU no tiene Ejército, ni manera de hacer cumplir las cosas», dijo a Europa Press Sarah de Mas, portavoz de FTA.

En una nota pública enviada por esta organización humanitaria, De Mas asegura que ya no puede haber «ninguna duda» sobre la inocencia de Larrañaga, ni de la «terrible injusticia» que se ha cometido con él.

Para FTA y otros colectivos -Cole-



Larrañaga baja encadenado de un furgón, en la prisión de New Bilibid. / EL MUNDO

gio de Abogados de Madrid, de Barcelona y de Bilbao, Fundación Ramón Rubial o Amnistía Internacional-, no hay prueba física alguna que vincule a Paco con el crimen, el juicio privó a los acusados de medios jurídicos y al español se le negó su propio derecho a declarar.

FTA cuenta que el Gobierno filipino lleva dos semanas valorando una «clemencia ejecutiva o perdón», una incertidumbre que podría aclararse con la presión de la ONU.

Ayer, en Manila, Margot era una madre «feliz» con un plan. «Confío más en la presidenta de Filipinas que en el Tribunal Supremo. Si alguien puede devolver la libertad a un inocente como mi hijo será ella. Si Paco sale de prisión irá a vivir a España. Yo no quiero que viva aquí, tengo miedo de que alguien le pegue un tiro, porque desde que la presidenta conmutó las penas de muerte, las familias de las víctimas dicen que se tomarán la justicia por su mano».

Abogados del 'caso Marbella' acusan al juez de "utilizar la segunda declaración como un chantaje"

J. MARTÍN-ARROYO. **Marbella** Siete abogados personados en la Operación Malaya contra la corrupción municipal en Marbella denunciaron ayer la instrucción del caso ante el defensor del pueblo andaluz, José Chamizo. Consideran que el juez Miguel Ángel Torres "abusa de la prisión provisional". "Instruye de forma anómala y utiliza la confesión del imputado en segunda declaración como un chantaje para obtener la libertad condicional", criticó ayer el abogado José Antonio Choclán en representación de otros seis letrados. El juez mantiene en prisión a 15 de los 62 detenidos.

Las quejas de los abogados sobre la instrucción han sido continuas desde el inicio de la Operación Malaya en marzo. La Audiencia Provincial de Málaga ha desestimado los diferentes recursos presentados contra los autos de prisión.

Los letrados manifestaron a Chamizo "la impotencia procesal" ante la situación de los encarcelados. "No podemos ejercer la defensa y no tenemos la tutela judicial, la instrucción está poniendo a prueba el Estado de derecho, están fallando los sistemas de garantías", señaló Choclán. "La condición para acceder a la libertad es la confesión, ya que se han dado varios casos de imputados que han quedado en libertad tras una segunda declaración en la que confesaron", añadió.

El letrado lamentó que continúe el secreto de sumario porque "no podemos defendernos y no conocemos las imputaciones". La Operación Malaya ha tenido "una repercusión social y mediática que dificulta la normalidad del ejercicio judicial", y ha producido "circunstancias insólitas", según Choclán. Entre los abogados que han recurrido al Defensor del Pueblo figuran José Anibal Álvarez, defensor de Juan Antonio Roca, y Pablo Luna, abogado de Marisol Yagüe.

Recurrir al Constitucional

José Chamizo aclaró que al tratarse de un asunto judicial no puede intervenir directamente. Aun así, instó a los letrados a entregarle un escrito si se prolonga la prisión provisional para sus defendidos. Tras los fallos de la Audiencia Provincial, los abogados sólo pueden presentar un recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional, una vía que se prolongaría al menos un año. El abogado y ex juez Javier Gómez de Liaño ha optado por esa fórmula. Representa a la ex primera teniente alcalde, Isabel García Marcos, en prisión desde el 30 de marzo.

Choclán defiende al ex concejal Rafael Calleja, imputado por cohecho y prevaricación. "Lleva más de 20 días esperando a que le vea un médico forense porque el juez no lo autoriza. El magistrado es muy agresivo en la instrucción, pero no para resolver peticiones", explicó. Calleja se desplaza en silla de ruedas por problemas de sobrepeso tras varias operaciones de rodilla. Está separado del resto de internos en el módulo de ingreso de la prisión provincial de Málaga.

Lo peor de lo peor de cada cárcel

Prisiones modifica el fichero de presos peligrosos para incluir a reclusos comunes que puedan radicalizarse o captar terroristas

JORGE A. RODRÍGUEZ, Madrid
Las cárceles reúnen en un espacio reducido a lo peor de cada casa. Y dentro de ese colectivo de casi 64.000 personas que están hoy en España, existe un subgrupo, de lo malo lo peor, que requiere un control especial por su peligrosidad u otros motivos. Ésos a los que este mismo año se les han requisado 628 armas caseras. Son los incluidos en el llamado Fichero de Internos de Especial Seguimiento (FIES). La Dirección General de Instituciones Penitenciarias ha modificado la composición de ese catálogo, para eliminar del mismo categorías de presos inexistentes y "desfasadas", como los insumisos, y para incluir otras nuevas. La mayor novedad es la inclusión de aquellos presos "que sin estar procesados o condenados por terrorismo islamista, destaquen por su fanatismo radical, por su afinidad al ideario terrorista y por liderar o integrar grupos de presión o captación en el centro penitenciario".

El FIES nació en 1996 rodeado de críticas y aguijoneado de recursos de presos contra su legalidad. Sin embargo, dentro de los penales los funcionarios siempre recla-

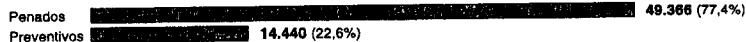
maron información precisa sobre sus internos "de alta peligrosidad, en atención a la gravedad de su historial delictivo o a su trayectoria penitenciaria". En esa categoría, en los primeros años del fichero, entraron los remanentes de la llamada Coordinadora de Presos en Lucha (Copel), de carácter anarquista, organizadores de los grandes motines de los años 70 y 80.

Las categorías iniciales de presos que conformaban el FIES han quedado en muchos casos obsoletas, por lo que la directora de prisiones, Mercedes Gallizo, ordenó su actualización, teniendo en cuenta "la experiencia acumulada en estos años, la evolución de la criminalidad en nuestro país", así como para adaptarla a la jurisprudencia "sobre la falta de claridad de algunos apartados" y la "anulación de algunos conceptos".

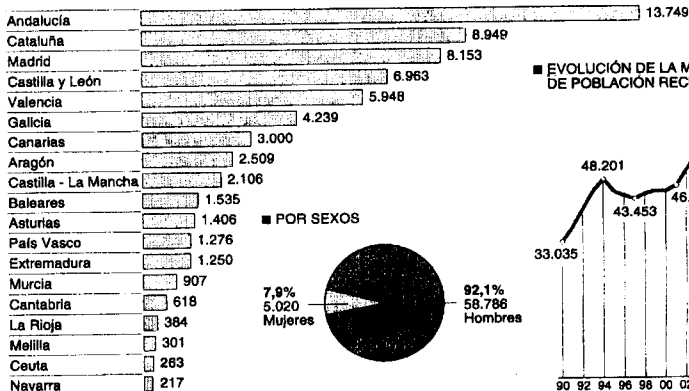
Dos categorías se han caído del FIES: la de narcotraficantes y la de insumisos. Los primeros han sido incluidos en el concepto más amplio de delincuencia organizada, "más acorde con su verdadero contenido y con el concepto de esta forma diferenciada de crimi-

Población reclusa en España

■ TOTAL DE PRESOS: 63.806



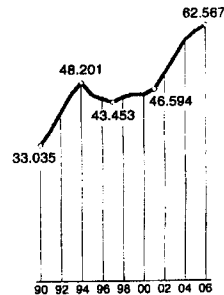
■ PRESOS, POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS



■ POR SEXOS



■ EVOLUCIÓN DE LA MEDIA DE POBLACIÓN RECLUSA



Fuente: Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

nalidad", caracterizada por "su especial peligrosidad". En esta categoría entra también el subgrupo eliminado de internos "vinculados a delincuencia común de carácter internacional". En el caso de los insumisos, se elimina porque el delito ya no existe.

El fichero se divide ahora en cinco apartados: el FIES uno, destinado a presos sometidos a control directo por su peligrosidad y por inducir motines y altercados; el dos, destinado a delincuencia organizada; el tercero, apropiado para miembros y colaboradores de bandas armadas y elementos terroristas; el cuarto, previsto para proteger a los funcionarios policiales

y de prisiones condenados, que requieren ser protegidos de los otros presos, y el quinto, algo más heterogéneo, destinado a reclusos "de características especiales".

Este apartado es el que incluye a los presos no condenados por terrorismo islámico que se han revelado en prisión como un nido de proselitismo. La Operación Nova, desarrollada por el juez Baltasar Garzón tras el 11-M, reveló cómo un grupo de fanáticos, la mayoría condenados por drogas, se habían convertido en un imán de atracción de musulmanes, la mayoría pobres y sin apoyo social, a los que acababan convirtiendo al radicalismo salafista.

La posible captación intramuros de candidatos a terrorista, dentro de lo peor de cada casa, se considera uno de los mayores riesgos que los presos corren en prisión. Jamal Ahmidan, *El Chino*, uno de los supuestos autores del 11-M que se suicidó en Leganés, se radicalizó en una cárcel marroquí donde fue internado por un asesinato sin tintes terroristas. Sólo una pequeña parte de los presos implicados en los planes para volar la Audiencia Nacional desbaratados en la Operación Nova estaba condenado por terrorismo. El resto, por lesiones o drogas, e incluso uno por matar un amigo en Almería tras comer juntos.

La juez pone en libertad a los tres policías acusados de abusar de inmigrantes

Cinco agentes femeninas se incorporan al CIE de Málaga para custodiar a las extranjeras internas

MARTA SÁNCHEZ ESPARZA
MÁLAGA.- Los tres agentes de la Policía Nacional encarcelados el pasado 23 de julio por presuntos abusos sexuales a inmigrantes del Centro de Internamiento para Extranjeros (CIE) de Málaga fueron puestos ayer en libertad con cargos, pero sin fianza, después de que la juez encargada del caso aceptara los recursos planteados en este sentido por los letrados de los agentes.

Los abogados defensores no contaban aún ayer con la notificación oficial de la puesta en libertad de sus clientes, trasladados hace apenas unas horas a la prisión de Sevilla II, que cuenta con un módulo especial para funcionarios de cuerpos de seguridad. Sin embargo, desde el juzgado se confirmó telefónicamente a los defensores la excarcelación, y se les indicó que en unas horas se les haría llegar el auto judicial que disponía el fin de la medida de prisión.

Los abogados que ostentan la acusación particular, en representación de las seis inmigrantes que presuntamente eran víctimas de los abusos, anunciaron ayer su intención de recurrir la excarcelación de los tres agentes, detenidos junto a otros cuatro policías del CIE que también fueron puestos en libertad con cargos.

El delegado sindical de la Unión Federal de la Policía (UFP), Francisco Puertas, manifestó a este periódico el malestar existente entre los agentes de Policía en relación al modo en el que se llevó a cabo, el pasado 21 de julio, la detención de siete de sus compañeros, acusados de abusar de las inmigrantes internas durante uno de los turnos de noche del CIE. «No hay un solo policía en Málaga que apruebe la manera en que esto se ha hecho», apuntó.

Cinco mujeres policía se incorporaron al CIE de Málaga el pasado 27 de julio, cuatro días después del encarcelamiento de los tres agentes. Cada uno de los cinco turnos de tra-

bajo del Centro cuenta ya, por tanto, con una mujer para atender las necesidades de las internas.

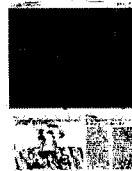
La medida venía siendo demandada sin éxito por los principales sindicatos policiales desde 2001. «Es increíble que haya tenido que suceder algo como lo que ha pasado para que hayan reaccionado», lamentó el delegado sindical de la UFP. Puertas criticó la desidia de «ambas administraciones, la gobernada por el PP y la gobernada por el PSOE, pues ninguna ha hecho lo que debía».

«Rayan la ilegalidad»

Por su parte, el presidente de la Coordinadora de Inmigrantes de Málaga, Gerardo Márquez, subrayó ayer que sucesos como los que parecen haber tenido lugar, con fiestas nocturnas que concluían con relaciones entre los guardianes y las internas, «tenían que ocurrir, dadas las condiciones del centro».

«Los centros de internamiento para extranjeros rayan la ilegalidad. Esas personas sólo han cometido una infracción administrativa y ven limitados sus derechos más elementales», censuró Márquez, que ayer protagonizó una concentración de protesta ante las puertas del CIE de Málaga junto a representantes de otros colectivos y ONG como Médicos del Mundo o Andalucía Acoge. Las asociaciones pidieron el cierre inmediato de todos los CIE, y Márquez explicó que prevén organizar más concentraciones para el próximo otoño.

Márquez citó una sentencia del Supremo, dictada hace un año, que declara ilegales algunos artículos de la orden ministerial que regula el funcionamiento de los CIE. El representante de los inmigrantes criticó que el subdelegado del Gobierno en Málaga, Hilario López Luna, «no se haga cargo, porque dice que no tiene competencias. Es la primera vez que un subdelegado nos dice eso».



PRIMERA

Desde hace unos años se ha instalado en todos los discursos sobre la modernización de la justicia el concepto de proximidad, adjetivando la justicia como próxima, frente a otra lejana; por ello, parece que la justicia se califica de diferente forma por la ubicación de los órganos judiciales, y, por otro lado, por el mayor o menor rigor en los trámites procesales, esto es, parece que la justicia más próxima es aquella ausente de rigorismos formales, más rayana en la conciliación o en la mediación. La proximidad fue un concepto introducido en el Pacto de Estado para la Reforma de la Justicia, poniendo de manifiesto que el consenso es un buen medio para alcanzar acuerdos, pero a veces estos acuerdos están muy lejos de soluciones óptimas. La proximidad es la calidad de próximo, y próximo es aquello que es cercano, que dista poco en el espacio o en el tiempo, esto es, próximo es todo aquello que está cerca o que ocurrió hace poco tiempo; pero ¿cómo se puede predicar esto de la justicia? La justicia en general puede ser justa o injusta, previsible o imprevisible, eficaz o ineficaz, transparente u oscura, incluso cara o barata, pero no me la imagino más cercana en el espacio, aunque sí en el tiempo, que esto sí que lo demandan nuestros ciudadanos. El error consiste en confundir la justicia como principio, como valor e incluso como servicio público, donde se demanda la tutela judicial efectiva de los tribunales, con un determinado sistema de constitución y organización de los tribunales.

Los que en la actualidad defienden un sistema de justicia próxima lo hacen sobre la base de considerar que existen ciertos conflictos jurídicos entre los ciudadanos que, por su cuantía o por su escasa enjundia jurídica, deben ser resueltos en órganos judiciales más próximos a los domicilios de aquellos, por jueces con una menor exigencia en su preparación, y en la medida de lo posible evitando rigorismos y formalismos, para así hacer la justicia más cercana, como si de un tren o supermercado se tratase. Pero la cuestión es que la cercanía física no es una condición que favorezca por igual a todos los intervinientes en un procedimiento, porque esto muchas veces es imposible. La menor preparación

JUSTICIA DE CALIDAD Y NO DE PROXIMIDAD

La cercanía física no es una condición que favorezca por igual a todos los intervinientes en un procedimiento



Enrique LÓPEZ

del juez, y por consiguiente un menor sueldo, es un elemento que a quien beneficia es a la Administración, que ve cómo presta un servicio con un menor coste, pero obviamente esta menor preparación del juez en nada beneficia a la sociedad; en cuanto a la ausencia de formalismos y rigorismos, éstos son instrumentos que garantizan la igualdad de armas y de trato ante los tribunales, esto es, un beneficio para todos los ciudadanos, no debiendo confundir la ausencia o presencia de rigor y forma con la existencia de procesos cada vez más ágiles y eficaces.

El servicio público de justicia, servicio a través del

cual se administra un Poder del Estado, el Poder Judicial, no es de base universal, esto es, no es un servicio demandado por toda la sociedad, como lo es la enseñanza o la sanidad, sino que sólo uno de cada cuatro ciudadanos acuden de media una vez en su vida a un Tribunal. En consecuencia, el modo en que deben ser organizados los tribunales debe partir de esta realidad, no confundiendo los tribunales con farmacias, ambulatorios médicos o paradas de metro. Al ciudadano que acude de media una vez en su vida a los tribunales no le preocupa que los juzgados estén más o menos lejos, sino que el día que se celebre «su juicio», por el que va a valorar la justicia, sea un juicio con todas las garantías, administrado por un juez profesional, independiente, muy preparado, que el juicio se desarrolle en términos comprensibles, en un edificio digno, moderno, amable arquitectónicamente, con buenos accesos, transporte público, etc. Cuestión diferente es la existencia de un primer escalón de respuesta judicial para los asuntos más ínfimos y sencillos, que nada tiene que ver con un concepto físico, tal cual es la distancia.

Nuestra sociedad lo que realmente reclama es una justicia más accesible, más rápida, más eficaz, y esto se consigue no acercando físicamente los juzgados a los ciudadanos, sino permitiendo que el ciudadano pueda estar informado de sus asuntos a través de las nuevas tecnologías, por ejemplo, que pueda consultar desde su domicilio a través de la Red cualquier dato de interés, que pueda ser avisado por su teléfono móvil de la suspensión de un juicio y del nuevo señalamiento, de un retraso en su celebración. Esto no es incompatible con la existencia de puntos de información, ubicados fuera de los juzgados y en mayor número, donde puedan ser realizadas otras funciones tales como notificaciones o reconocimientos médicos forenses, de tal forma que el ciudadano no deba desplazarse a los juzgados por trámites nimios que no requieran la presencia judicial. Una sociedad moderna necesita una justicia de calidad y a la vez de calidez, una justicia que se preste con los mejores medios, tanto humanos como materiales, y a la vez que transmita a la sociedad una gran transparencia, y sobre todo un buen trato personal, y para esto, no hace falta llevar un juzgado a cada barrio.